

PROPUESTA DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO DE MUJERES EN EL AÑO 2026.

PRIMERA.-OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en desarrollo de la vigente Ordenanza Municipal de Igualdad de Oportunidades, mediante las presentes Bases pretende convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la realización de programas y actividades por parte de las Asociaciones de Mujeres, encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Talavera de la Reina, durante el año 2026, fomentando la participación social de las mujeres y el trabajo en red.

La cantidad máxima de las ayudas objeto de subvención es de 5.000,00 €, que se imputan con cargo a la aplicación presupuestaria 2026- 51-23210-48000.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otros entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDA.- BENEFICIARIAS

Podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria:

A) Asociaciones de Mujeres de Talavera de la Reina, o Federaciones de Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones o en el específico de asociaciones de mujeres.

B) Entidades o colectivos, sin ánimo de lucro, con área de mujer, legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación sea en Talavera de la Reina.

Todas ellas deberán haber justificado la subvención concedida en los ejercicios anteriores y no hallarse inmersas en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.

En los mismos términos, todas ellas habrán de cumplir el resto de obligaciones impuestas al beneficiario por el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.-CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

Los programas a subvencionar deberán contemplar acciones concretas para la consecución efectiva de la Igualdad de Oportunidades y la incorporación de la mujer a todos los ámbitos de la vida, debiendo ajustarse al contenido de la vigente Ley 12/2010 de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y a la vigente Ordenanza Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Talavera de la Reina, e irán dirigidos primordialmente a:

- a) Dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres.
- b) Contribuir al empoderamiento del movimiento asociativo de mujeres y de las mujeres en general.
- c) Promoción de concursos literarios, artísticos, cinematográficos, etc, sobre mujeres o sobre cualquier temática con enfoque de género.
- d) Organización de cursos básicos sobre enfoque de género, dirigido a todas las socias.
- e) Talleres de salud integral para las socias que vayan acompañados con otras actividades de igualdad o tengan integrada la perspectiva de género.
- f) Prevenir y eliminar la violencia que se ejerce contra las mujeres.
- g) Reivindicar fechas de especial relevancia relacionadas con los derechos y reivindicaciones de las mujeres, tanto a nivel local o autonómico, como estatal e internacional.

Las Entidades solicitantes deberán utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión emanados directa o indirectamente de las entidades o personas beneficiarias.

CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de ejecución establecido.

En concreto, podrán ser subvencionables:

4.1. Gastos directos:

- a) Gastos de personal propio o contratado, dedicado directamente a la ejecución del proyecto.
- b) Gastos de consultoría y/o asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de profesionales, desplazamientos, dietas y alojamiento, de las personas que ejecuten el proyecto).
- c) Gastos de material de oficina, de promoción, edición, publicación y difusión.
- d) Gastos de alquiler de equipamientos o material fungible para el desarrollo de la actividad.
- e) Gastos de gestión, asesoría y contratación de empresas para la consecución de certificados y firmas electrónicas para la Asociación.
- f) Gastos derivados de la atención a personas que no puedan cuidar de sí mismas (guardería, ludoteca, cuidado de mayores, etc.) durante la realización de las actividades subvencionadas.

4.2. Gastos indirectos asociados al proyecto: relacionados con gestión administrativa, alquiler del local de la entidad, luz, agua y teléfono. Dichos gastos no podrán exceder del 10 % del importe de la subvención concedida.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los gastos de inversión.
- El IVA deducible.

QUINTA.-DOCUMENTACION

1.- Las solicitudes de subvención se solicitarán únicamente de forma telemática, con firma electrónica, en el modelo oficial, proporcionado gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento y que figura en el Anexo I, que se entregará acompañado de la siguiente documentación:

- 1º.- Certificado que acredite la representación legal de la persona que firma la solicitud, según modelo que se adjunta como Anexo II.
- 2º.- Fotocopia del C.I.F. de la Asociación de Mujeres.
- 3º.- Fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la solicitud.
- 4º.- Fotocopia de los Estatutos que deberán estar legalmente inscritos en los registros oficiales correspondientes.
- 5º.- Solicitud de domiciliación bancaria, según modelo oficial que se adjunta como Anexo III.
- 6º.- Un proyecto a subvencionar. Sólo se podrá presentar un proyecto, debiendo contener al menos los siguientes apartados:
 - Denominación.
 - Justificación del proyecto.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Desarrollo del proyecto: metodología, actividades, temporalización, población destinataria, recursos materiales y humanos, evaluación.
 - Beneficio social del proyecto y efecto multiplicador del mismo: localización, número de personas beneficiarias..)
 - Recursos económicos: presupuesto y cofinanciación.
- 7º.- Declaración del solicitante, de conformidad con el artículo 81, apartados 8 y 9, de la Ley General Presupuestaria, y según el modelo que se adjunta como Anexo IV, de que no percibe otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por un importe que, aisladamente o en conjunto, supere el coste de la actividad a desarrollar.
- 8º.- Certificado de estar inscrito en el Libro de Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento o, en su caso, de otros registros públicos.

9º.- Autorización expresa, incluida en la solicitud, al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente de cuantos organismos resulten necesarios, salvo que los aporten personalmente.

2.- Con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 1 letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha en la que fueron presentados, comunicándose expresamente este extremo y el número de expediente en que obra dicha documentación, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3.- En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse a la entidad solicitante para que aporte aquellos documentos que resulten necesarias para la adopción de la resolución que proceda.

4.- La falta de presentación de documentos que tengan el carácter de preceptivos para obtener la condición de entidad beneficiaria tendrá por efecto el desistimiento. La no presentación de documentación que tenga valor a efectos de evaluación y no tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de entidad beneficiaria, tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya de realizarse.

SEXTA.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente por **vía telemática**, accediendo al trámite desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>) habiendo iniciado sesión a través del Certificado Digital válido o DNI electrónico, pulsando en el botón INICIAR TRÁMITE, y siguiendo los pasos que indica el diálogo interactivo hasta presentar la solicitud y sus documentos asociados.

Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los requisitos, plazos y cómputos de presentación de documentos.

Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina requerirá a la entidad solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- ORGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

A tenor del artículo 6 del vigente Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de fecha 17 de julio de 2008, la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención será competencia de la alcaldía, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a propuesta de la Concejalía- Delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, previo informe técnico, en el que se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la base Novena.

El Centro de la Mujer, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el informe al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá a la Concejalía de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, para remitir propuesta de concesión de subvención a la Alcaldía-Presidencia.

OCTAVA.-OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

- 1º.- Iniciar los programas y actividades durante el año 2026 y, en todo caso, finalizar necesariamente antes del 30 de noviembre de 2026.
- 3º.- Aplicar la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada.
- 4º.- Facilitar a la Concejalía de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación el seguimiento de los proyectos subvencionados en esta convocatoria. A tal efecto, se deberá comunicar, con una anticipación de quince días, el inicio y calendario definitivo de las actividades objeto de subvención.
- 5º.- Facilitar el listado definitivo de las destinatarias del mismo.
- 6º.- Remitir al Excmo. Ayuntamiento, Memoria-Evaluación de las actividades financiadas, en el plazo de los 30 días siguientes a la conclusión y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2026.
- 7º.- Hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en la publicidad que, para difusión de las actividades subvencionadas, se confeccione.
- 8º.- Justificación del gasto según la forma establecida para ello.

NOVENA- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria deberá recoger expresamente en todas las acciones de impresión de información, difusión y publicidad del proyecto subvencionado que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual.

DÉCIMA.-CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, PONDERACIÓN Y CUANTÍA.

Para la selección y cuantificación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios :

- 1º.- Respecto al Programa/Actividad :** Se realizará con arreglo a la siguiente baremación:
- La adecuación del proyecto a las acciones que se relacionan en la Base Tercera de esta Convocatoria, así como al contenido de la Ordenanza Municipal para la Igualdad de Talavera de la Reina: 4 a 6 puntos.
 - El interés, la originalidad y la calidad del proyecto presentado: 0 a 3 puntos.
 - El número y características de las participantes o beneficiarias de la actividad: 0 a 5 puntos.
 - Programas o actividades transversales vinculados a otros recursos sociales, culturales, formativos y análogos en conexión con las políticas generales: 0 a 3 puntos.
 - La garantía de una asistencia técnica especializada y una supervisión a través de monitor/a, que garantice un adecuado desarrollo de la actividad: 3 puntos.
- 2º.- La concesión de las ayudas** objeto de la presente convocatoria tendrá como límite la consignación existente en los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos
- 3º.- La selección** se realiza atendiendo a los proyectos presentados y su cuantía dependerá de las características y valoraciones realizadas con arreglo a los criterios anteriores y a su capacidad económica autónoma.

UNDÉCIMA.-FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION DE GASTO

- 1.- El pago de la subvención se librará de manera anticipada por el importe total de la subvención a la publicación de la resolución de concesión, mediante un pago que se ingresará en la cuenta bancaria indicada en la solicitud y sin necesidad de justificación previa por parte de la entidad beneficiaria.
- 2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.- La justificación del gasto se deberá acreditar antes del 15 diciembre de 2026, mediante la presentación de los siguientes documentos:

3.1 Certificado expedido por la Secretaría de la entidad beneficiaria de haberse realizado el programa objeto de subvención. (Anexo V).

3.2 Cuenta justificativa. Relación suscrita por la entidad beneficiaria o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados del programa o actividad debidamente detallada.

A la justificación se acompañará:

- Las facturas que acreditan por parte del beneficiario el destino de los fondos recibidos .
- Memoria explicativa de la actividad subvencionada y objetivos conseguidos, que deberán coincidir con los expresados en el proyecto.

Tanto las actividades a desarrollar como los gastos a justificar, se podrán retrotraer hasta el día 1 de enero de 2026.

DUODÉCIMA.-ORGANO GESTOR.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS.

- 1.- Tiene la condición de Órgano Gestor de estas ayudas el Centro de la Mujer, adscrito a la Concejalía-Delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado Órgano Gestor.
- 2.- La Concejalía de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación podrá comprobar la aplicación de la cantidad de la subvención a la finalidad prevista, sin perjuicio de la función de intervención y comprobación material de dicha aplicación, que compete a la Intervención del Ayuntamiento, a tenor del artículo 195.2 letra d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las disposiciones generales de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.-MODIFICACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCION

Serán de aplicación los Títulos II y III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003), en relación con el reintegro y control de las subvenciones, así como las disposiciones generales de la Ley 38/2003.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN.

Las bases se publicarán en el B.O.P de la Provincia de Toledo, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria será publicada igualmente en la web <http://www.talavera.org>.

Una vez publicada la convocatoria en el B.O.P. de la Provincia de Toledo, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las asociaciones interesadas podrán presentar sus solicitudes en la forma y lugar que se detalla en la base sexta, durante VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación .

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos que las entidades interesadas y sus representantes legales cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados pudiendo acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

DECIMOSEXTA.- PROYECTOS.

Proyectos presenciales.

De conformidad con la normativa que lo regule en el momento en que se ejecute la actividad, las actuaciones deberán desarrollarse en las condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social que se establezcan. Asimismo, si las actuaciones subvencionables se desarrollan en locales o salas se deberán cumplir las medidas que vengan impuestas sobre desinfección e higienización de la misma y de su equipamiento, y respetar las limitaciones de aforo y separación física entre personas.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no establecido expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026, en tanto no se opongan o contradigan a lo dispuesto en los citados textos legales.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES Y COLECTIVOS DE MUJERES. 2.026

ENTIDAD

DENOMINACION SOCIAL: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

TELÉFONO _____ C.I.F.: _____

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL EXCMO. AYTO. TALAVERA DE LA REINA: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I. _____ TELÉFONO _____

DOMICILIO: _____

PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO: _____

RESUMEN DEL PROYECTO: _____

La abajo firmante DECLARA que los datos consignados en ella son ciertos y se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del programa de subvenciones para asociaciones de mujeres, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud.

A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente de cuantos organismos resulte necesario:

☐ Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina a obtenerla en su nombre.

☐ No autoriza al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina a obtenerlas en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios.

Talavera de la Reina, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD], le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documental de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés. Igualmente le informamos que los plazos de cancelación serán los correspondientes a la Administración Pública. Así mismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina, Plaza del Pan nº 1, CP 45600 de Talavera, o bien a la dirección de correo electrónico de contacto con la entidad: dpd@talavera.org

ANEXO II

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD DE PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL AÑO 2026 .

D^a/D _____, con D.N.I. _____, en
calidad de Secretaria/o de la Entidad _____
_____, con C.I.F _____ y con domicilio _____
_____.

CERTIFICA:

Que D^a _____, con D.N.I. _____,
que firma la solicitud de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres, ante el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CITADA.

Extremo que certifica a los efectos que procedan en _____, a ____
de _____ de 2026

Fdo: _____



EXI
TEI
Plaza Mayor Juan de Mariana, s
45600 Talavera de la Reina
Correo electrónico: tesoreria@talavera.org
Telf: 925 720 100, Ext. 309
www.talavera.es

ANEXO III

CÓDIGO DE INTERESADO:

COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

1 SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE		ACTÚA:	
				☐ COMO INTERESADO ☐ EN REPRESENTACIÓN DEL NIÑO/A SEGÚN	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO					
LOCALIDAD		C. POSTAL		AUTORIZACIÓN ADJUNTA	
				PROVINCIA	
TELÉFONOS (Preferiblemente móvil)		CORREO ELECTRÓNICO			

2 EXPONE

- 1) Que nos transfieran todas las cantidades adeudadas y las que se reconozcan a nuestro favor en el futuro a la cuenta abajo indicada.
- 2) Que los datos bancarios que se aportan anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad.

INFORMACIÓN:

* Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.
 * No se aceptarán comunicaciones de datos bancarios con enmiendas y/o tachaduras.
 * Para que este documento surta efecto debe entregarse el original en la Tesorería del ayuntamiento o remitirlo electrónicamente a través del trámite previsto en la sede electrónica del del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>).

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante solicita que se le conceda lo expuesto, declarando, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y al pago de las tasas, si proceden.

A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente:

- ☐ Autoriza al Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina a obtenerla de la TGSS y de la AEAT en su nombre.
☐ No autoriza a Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina a obtenerla en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios.

En [] a [] de [] de []

EL SOLICITANTE
(Firma)

4 A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

DATOS BANCARIOS		(A rellenar por la Entidad Financiera)	
Entidad Financiera (Banco o caja)		Sucursal	
IBAN:		BIC:	
CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:			
En		a	
Firma y sello de la Entidad Financiera			
Fdo:			

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

ANEXO IV

DECLARACION DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

D/D^a _____, con

D.N.I. _____, en calidad de Secretaria/o de la Entidad _____

_____, con CIF _____ y con domicilio _____

_____.

DECLARA:

De conformidad con las disposiciones generales de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, que la Entidad _____, no percibe otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por un importe que, aisladamente o en conjunto, supere el coste de la actividad a desarrollar, consistente en _____.

Talavera de la Reina, de _____ de 2026

Fdo: _____

ANEXO V

D^a _____ Secretaria
de _____

CERTIFICA:

1º) Que ha sido concedida a esta Asociación la cantidad de _____ euros, correspondientes a las subvenciones de destinadas a Asociaciones de Mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para el año 2026.

2º) Que se ha gastado la mencionada cuantía en los fines previstos en el Programa o Actividad presentado por esta Asociación al solicitar la subvención.

3º) Que obran en poder de esta Asociación y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, las facturas originales aprobadas por el órgano competente, relativas a la justificación de la subvención concedida por dicho Ayuntamiento para la realización de la mencionada actividad y que a continuación se relacionan.

SECRETARÍA.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.: